

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**17596** *Resolución de 7 de diciembre de 2018, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por infracción muy grave, impuesta a Transferencias América, SA, y a los miembros de su Consejo de Administración doña Silvia Patricia Miranda Juárez, don José Antonio Zamudio Farrera, don José Antonio Zamudio Miranda y don Andrés Zamudio Miranda.*

Con fecha 28 de septiembre de 2018 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/EP-1/2017, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 23 de noviembre de 2017, a la entidad de pago Transferencias América, S.A., y a los miembros de su Consejo de Administración durante el periodo de las infracciones, doña Silvia Patricia Miranda Juárez, don José Antonio Zamudio Farrera, don José Antonio Zamudio Miranda y don Andrés Zamudio Miranda.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, en su versión anterior a la modificación introducida por el Real Decreto-Ley 19/2018, por ser dicha versión la vigente al tiempo de la incoación y resolución del expediente, y, por tanto, la que debe regir a efectos de publicidad, establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Siendo firmes en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el citado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones, impuestas en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España a las siguientes personas:

– Transferencias América, S.A.:

«Una sanción de multa por importe de cien mil euros (100.000 €), prevista en el artículo 97.1.a) de la citada Ley 10/2014, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.d) de dicha Ley 10/2014, consistente en incurrir Transferencias América, S.A., en insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, cuando éstos se sitúen por debajo del ochenta por ciento del mínimo reglamentariamente establecido en función de los riesgos asumidos, permaneciendo en tal situación por un periodo de, al menos, seis meses (en concreto, desde el 30 de junio de 2016 hasta el 12 de enero de 2017).»

– Doña Silvia Patricia Miranda Juárez:

«Una sanción de multa por importe de veinte mil euros (20.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la citada Ley 10/2014, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.d) de dicha Ley 10/2014, consistente en incurrir Transferencias América, S.A., en insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, cuando éstos se sitúen por debajo del ochenta por ciento del mínimo reglamentariamente establecido en función de los riesgos asumidos, permaneciendo en tal situación por un periodo de, al menos, seis meses (en concreto, desde el 30 de junio de 2016 hasta el 12 de enero de 2017).»

– Don José Antonio Zamudio Farrera:

«Una sanción de multa por importe de veinte mil euros (20.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la citada Ley 10/2014, por la comisión de una infracción muy grave,

tipificada en el artículo 92.d) de dicha Ley 10/2014, consistente en incurrir Transferencias América, S.A., en insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, cuando éstos se sitúen por debajo del ochenta por ciento del mínimo reglamentariamente establecido en función de los riesgos asumidos, permaneciendo en tal situación por un periodo de, al menos, seis meses (en concreto, desde el 30 de junio de 2016 hasta el 12 de enero de 2017).»

– Don José Antonio Zamudio Miranda:

«Una sanción de multa por importe de veinte mil euros (20.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la citada Ley 10/2014, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.d) de dicha Ley 10/2014, consistente en incurrir Transferencias América, S.A. en insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, cuando éstos se sitúen por debajo del ochenta por ciento del mínimo reglamentariamente establecido en función de los riesgos asumidos, permaneciendo en tal situación por un periodo de, al menos, seis meses (en concreto, desde el 30 de junio de 2016 hasta el 12 de enero de 2017).»

– Don Andrés Zamudio Miranda:

«Una sanción de multa por importe de veinte mil euros (20.000 €), prevista en el artículo 100.1.a) de la citada Ley 10/2014, por la comisión de una infracción muy grave, tipificada en el artículo 92.d) de dicha Ley 10/2014, consistente en incurrir Transferencias América, S.A., en insuficiente cobertura de los requerimientos de recursos propios mínimos, cuando éstos se sitúen por debajo del ochenta por ciento del mínimo reglamentariamente establecido en función de los riesgos asumidos, permaneciendo en tal situación por un periodo de, al menos, seis meses (en concreto, desde el 30 de junio de 2016 hasta el 12 de enero de 2017).»

Madrid, 7 de diciembre de 2018.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.